

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.159/14

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

A N U N C I O

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, que fue adoptado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2014 de modificación de la Ordenación para la regulación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio.

Los interesados a que hace referencia el artículo 18 de la citada Ley podrán hacer examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dichas modificaciones con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

c) Órgano al que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navatalgordo, a 25 de febrero de 2014.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.